Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Convenio de transferencia de recursos celebrado entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria.

Monte Patria, 25 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 11689.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Convenio de transferencia de recursos subsistema de protección integral a la infancia chile crece contigo fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 19 de junio de 2018;
- Resolución exenta N°0272, de fecha 06 de abril de 2018, que aprueba reglas para la ejecución del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil";
- Ord. N°000618, de fecha 13 de julio de 2018, envía convenio de Programa "FIADI 2018";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 1 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es deber de las municipalidades satisfacer las necesidades de la comunidad local.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la referida ley, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE, el Convenio de transferencia de recursos subsistema de protección integral a la infancia chile crece contigo fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, representado por el Secretario Ministerial de Desarrollo Social, don Juan Pablo Flores Astudillo, domiciliado en Avenida Francisco de Aguirre N°477, ciudad y comuna de La Serena, el convenio consiste en un Sistema de Apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2018", de fecha 19 de junio de 2018, y La Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde, don Camilo Ossandón Espinoza, domiciliado en Diaguitas N°31, ciudad y Comuna de Monte Patria.-

2.-DÉJESE constancia que el convenio que por este acto se aprueba, tiene por objeto la transferencia de recursos desde la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, a la Municipalidad de Monte Patria para la ejecución y gestión de las acciones en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

3.-DÉJESE constancia que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la SEREMI y se extenderá por 10 meses, de conformidad a la propuesta aprobada.

4.-DÉJESE constancia que para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad de Monte Patria, la cantidad de $6.011.739 (seis millones once mil setecientos treinta y nueve pesos) fondos contemplados en la Partida 21; Capitulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios vigente para el año 2018. La trasferencia de recursos, se efectuará en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba el presente convenio.

5.-DÉJESE constancia que los dineros aportados serán depositados en la cuenta contable N° 214.05.01.078"Aplicación de Fondos en Administración FIADI 2018".

6.-ESTABLÉZCASE que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran en el instrumento que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
Denis Cortés Aquilera
SECRETARIO(A) MUNICIPAL

ALCALDE
CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

COE/JGZ/sar.-
- Departamento Social - Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica